

Tomando nota del informe del Secretario General acerca de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984⁷⁸,

Profundamente preocupada por el hecho de que todavía no se haya resuelto el problema de los refugiados en Somalia,

Consciente de la carga adicional impuesta por la nueva afluencia de refugiados y de la consiguiente necesidad imperiosa de más asistencia internacional,

Enterada del grave déficit en el suministro de asistencia alimentaria que ha tenido como resultado críticas restricciones de las raciones y una situación sumamente difícil en los campamentos de refugiados de Somalia,

Reconociendo, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe del Alto Comisionado, que sigue siendo urgentemente necesario aumentar la asistencia en cuanto al suministro de alimentos, agua y medicinas, fortalecer los servicios de salud y enseñanza en los campamentos de refugiados y ampliar el número de los planes de autoayuda y de los proyectos de agricultura en pequeña escala y de asentamiento necesarios para fomentar entre los refugiados la capacidad para valerse por sus propios medios,

Consciente de las consecuencias persistentes de la carga social y económica impuesta al Gobierno y al pueblo de Somalia como resultado de la continua presencia de refugiados y de las consiguientes repercusiones en el desarrollo nacional y la infraestructura del país,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General y al Alto Comisionado por sus constantes esfuerzos para movilizar la asistencia internacional en favor de los refugiados en Somalia;

3. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia prestada a los refugiados en Somalia por diversos Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios para que presten la máxima asistencia material, financiera y técnica al Gobierno de Somalia en sus esfuerzos por proporcionar toda la asistencia necesaria a los refugiados, y para que cumplan las promesas hechas en la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África y después de su celebración para apoyar los proyectos de desarrollo y otros proyectos esenciales que presentó el Gobierno de Somalia, como cuestión de urgencia;

5. *Pide* al Alto Comisionado que, en consulta con el Secretario General, ponga en conocimiento del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, la situación de los refugiados en Somalia;

6. *Pide también* al Alto Comisionado que, en consulta con el Secretario General, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un informe sobre

los progresos que se logren en la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/105. Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/91 de 5 de diciembre de 1980, 36/161 de 16 de diciembre de 1981, 37/175 de 17 de diciembre de 1982 y 38/91 de 16 de diciembre de 1983, y las resoluciones 1980/54 de 24 de julio de 1980 y 1982/2 de 27 de abril de 1982 del Consejo Económico y Social,

Recordando también el informe del Secretario General preparado de conformidad con la resolución 1980/8 de 28 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social⁷⁹,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía⁸⁰,

Habiendo oído la declaración hecha el 12 de noviembre de 1984 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁸¹,

Reconociendo el número cada vez mayor de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y de refugiados en ese país,

Hondamente preocupada por la difícil situación de las personas desplazadas y las personas que han regresado voluntariamente al país, que se ha visto agravada por los efectos devastadores de la prolongada sequía,

Consciente de la pesada carga que impone al Gobierno de Etiopía la atención de las personas desplazadas y las víctimas de desastres naturales, así como de las personas que han regresado al país y de los refugiados,

1. *Encomia* los esfuerzos realizados hasta el momento por diversos órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados para movilizar la asistencia humanitaria para contribuir a los esfuerzos del Gobierno de Etiopía;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios para que presten el máximo de asistencia material, financiera y técnica al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos para brindar socorro y rehabilitación a las personas desplazadas, las que han regresado voluntariamente a Etiopía y los refugiados en ese país;

3. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que intensifique sus esfuerzos para movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la rehabilitación y el reasentamiento de las personas que han regresado voluntariamente a Etiopía, los refugiados y las personas desplazadas en ese país;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 y a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

⁷⁸ A/39/402 y Add.1. y 2.

⁷⁹ A/35/360 y Corr.1 a 3.

⁸⁰ A/39/446.

⁸¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Tercera Comisión, 36a. sesión, párrs. 1 a 12.